ACTA DE FALLO

Contrato: DESARROLLO MUNICIPAL 2023/037-L1.

Acta que formula la Administración Municipal de Monte Escobedo a través de la Dirección de Desarrollo económico y Social, que contiene la **resolución** relativa al procedimiento de **Licitación por invitación a cuando menos tres,** de conformidad a lo señalado en los artículos 28, 29, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, según Invitación a cuando menos tres, con fecha **17 de Noviembre de 2023**.

TRABAJOS: **"REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO PARA BENEFICIO DE 200 VIVIENDAS EN JARDIN ZARAGOZA EN COLONIA CENTRO DE LA CABECERA, MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC. ZAP 0505**

UBICACIÓN: **EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

En el Municipio Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las **11:00 horas** del día **17 de Noviembre de 2023**, reunidos en la Dirección de Desarrollo económico y Social de Monte Escobedo, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes a la licitación del **CONTRATO DESARROLLO MUNICIPAL 2023/037-L1.**

Acto presidido por la Arq. Carolina Álvarez Sánchez, Directora de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación del Ing. Manuel Acosta Galván, Presidente Municipal, da a conocer el fallo de la licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **16 de Noviembre** del año en curso en punto de las **12:00 horas.**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39, 59 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Lo considerado en el artículo 41, 46, 60 y así como el 110 y 115 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

Página 2 de 5

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:
La celebración de los actos se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de Licitación	Invitación a cuando menos tres personas.
Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Conocer el sitio de la obra y aclaraciones en el Dirección de Desarrollo Económico y Social.
Recepción y apertura de proposiciones	El 16 de Noviembre a las 12:00 hrs.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las cotizaciones recibidas, correspondientes a las siguientes empresas:

1. CONSTRUCTORA HDZ ZACATECAS S.A. DE C.V.
2. IRMA ANGELICA VALDEZ GUTIERREZ
3. DOOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Después de haber verificado la oferta de la empresa **IRMA ANGELICA VALDEZ GUTIERREZ**, cumple con los requisitos solicitados en la licitacion, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecido.

La empresa **CONSTRUCTORA HDZ ZACATECAS S.A. DE C.V.** y el **DORR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** presentaron una propuesta que aunque cumple con los requisitos solicitados, cuentan con un monto mayor sin presentar ningún trabajo extra.

Se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

A).- Propuesta Solvente:

IRMA ANGELICA VALDEZ GUTIERREZ

B).- Propuesta no aceptada:

CONSTRUCTORA HDZ ZACATECAS S.A. DE C.V.
DORR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Página 3 de 5

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes, se clasifican en orden ascendente:

No.	Empresa ofertante	Importe de la proposición C/IVA
1	**IRMA ANGELICA VALDEZ GUTIERREZ**	**$ 1,737,451.26**

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Dirección, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, cumplimiento de documentación requerida, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en los artículos 60, 64, 65 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo, cumpliendo con todos los conceptos solicitados en la Convocatoria, y siendo el contratista único que cumplió con los requisitos y documentación, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a la proposición presentada por la empresa:

Denominación y/o Razón social:	**IRMA ANGELICA VALDEZ GUTIERREZ**
Importe:	**$ 1,737,451.26 (Un millón setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 26/100 MN), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia, en un plazo que no exceda quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10%

Página 4 de 5

del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Será asimismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 30% del monto total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 101, 102, 104 y 105 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el área técnica de esta Dirección, para su debida revisión y trámite ante la Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará en Dirección de Desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariablemente a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

IAVG

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Se hace constar que en este acto se hace entrega de una copia del presente Fallo a los licitantes que tuvieron a bien participar en la Licitación Pública de esta obra.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación con recurso del **FONDO III 2023.**

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

ACTA DE FALLO
Contrato: DESARROLLO MUNICIPAL 2023/037-L1.

Página 5 de 5

POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANET ALEJANDRA CARLOS QUIROZ.
SINDICO MUNICIPAL

ARQ. CAROLINA ALVAREZ SANCHEZ.
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. ERIC SANCHEZ CAMPOS.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

ING. LILIA YAZMIN PINEDO BONILLA
CONTRALORIA MUNICIPAL

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	**IRMA ANGELICA VALDEZ GUTIERREZ**	Irma A. Valdez G.
2	**CONSTRUCTORA HDZ ZACATECAS S.A. DE C.V.**	
3	**DORR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**	